



REF. : APRUEBA ACTA DE COMISION TECNICA EVALUADORA Y SELECCIONA ENTIDAD PATROCINANTE, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE AL CONCURSO OFERTA PARA ENTIDADES PATROCINANTES, RECONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO HABITACIONAL FUTURO EN NUESTRAS MANOS, REGIDO POR EL D.S. N°1 (V. y U.), DE 2011 Y RESOLUCION EXENTA N°132/2018 Y SUS MODIFICACIONES DE SEREMI (V. Y U.), EN TERRENO DE PROPIEDAD DE SERVIU, LOTE UNO EN PLANO DE EXPROPIACION, UBICADO EN CALLEJON EL CONSUELO S/N DE LA COMUNA DE SALAMANCA, REGION DE COQUIMBO.

CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1230 /

LA SERENA, 03 JUL 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; la Resolución N° 36, de 2024, modificada por la Resolución N° 8, de 2025, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, la Resolución N°14 de diciembre de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda, el Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) Que, SERVIU Región de Coquimbo es el órgano de la Administración del Estado encargado de dar cumplimiento a los planes y programas impulsados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) La Ley N° 21.450 de fecha 20 de mayo de 2022, que aprueba la Ley sobre Integración Social y Urbana, que dispuso que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo presente al Congreso Nacional, un Plan de Emergencia Habitacional para implementar entre los años 2022 y 2025. El objetivo de éste es establecer la estrategia para abordar el déficit de viviendas, considerando metas físicas de producción por región y comuna y el de recuperar el rol del Estado en la planificación y gestión habitacional para avanzar en el derecho a la vivienda digna y adecuada, garantizando la tenencia segura ya sea en propiedad individual, colectiva o en arriendo, evitando los abusos y la especulación;
- c) Que, según las normas citadas, dentro de los objetivos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo se encuentra el de disminuir el déficit habitacional de los sectores más vulnerables, reduciendo la inequidad y fomentando la integración social, por lo que se hace necesario generar proyectos habitacionales que permitan reducir este déficit en la Región de Coquimbo;
- d) La planificación habitacional desarrollada en la Región de Coquimbo, por parte de la SEREMI MINVU y de SERVIU ambos de esta Región, en el denominado Plan de Emergencia Habitacional respecto de la demanda, de los requerimientos habitacionales y de la disponibilidad de terrenos en la comuna de Salamanca, que permitan el desarrollo de proyectos, considerando los lineamientos estratégicos de la actual Política Habitacional;
- e) El D.S. N°1 de 2011, de V. y U. y sus modificaciones, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- f) La Resolución Exenta N°7104 de fecha 31 de agosto de 2012, en la que resultó seleccionado el grupo "Futuro en Nuestras Manos" de la Región de Coquimbo, que se encuentra a la espera de una solución habitacional desde el año 2012, cuando fueron seleccionadas en la modalidad colectiva sin proyecto, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional
- g) La Resolución Exenta N°132/2018 y sus modificaciones de la SEREMI V. y U. Región de Coquimbo, que llama a postulación colectiva con proyecto habitacional, mediante el programa habitacional Sistema Integrado regulado por el D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, para las familias que integran el proyecto que se indica;



- h) La Resolución Exenta N°649 de fecha 07 de agosto de 2018 de SEREMI V. y U., en la que resulto seleccionado el proyecto "Futuro en Nuestras Manos", código 145943, comuna de Salamanca. Patrocinado por la Entidad Nueva Vivienda LTDA. IV., y que cuenta con una cabida de 187 viviendas, desarrollado al alero del D.S. N°1, V. y U. de 2011, Títulos I y II;
- i) Que, se hace necesaria la recontractación de las obras para terminar la ejecución del conjunto habitacional y entregarlo a las familias que forman parte del proyecto;
- j) La Resolución Exenta N°717 de (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2025, que aprueba bases técnicas y administrativas del concurso oferta de entidades patrocinantes para recontractación de la ejecución del proyecto habitacional "Futuro en Nuestras Manos", regido por el D.S. N°1 (V. y U.), de 2011 y la Resolución Exenta N°132/2018 y sus modificaciones de SEREMI (V. y U.), en terreno de propiedad de SERVIU, lote uno en plano de expropiación, ubicado en callejón El Consuelo S/N de la comuna de Salamanca, Región de Coquimbo;
- k) La Resolución Exenta N°825 de (V. y U.), de fecha 07 de mayo de 2025, del SERVIU Región de Coquimbo, que modifica el cronograma del proceso de la resolución del visto j);
- l) La Resolución Exenta N°921 de (V. y U.), de fecha 19 de mayo de 2025, del SERVIU Región de Coquimbo, que modifica el punto 1.4 y 1.7.3 de la resolución del visto j);
- m) La Resolución Exenta N°1114 de (V. y U.), de fecha 13 de junio de 2025, del SERVIU Región de Coquimbo, que modifica el segundo párrafo del punto 3 "Marco Presupuestario" de la resolución del visto j);
- n) Que, a la fecha del cierre de ingreso de ofertas, correspondiente al 16 de junio del 2025, se recibieron 2 ofertas para el concurso oferta de entidades patrocinantes para recontractación de la ejecución del proyecto habitacional "Futuro en Nuestras Manos", regido por el D.S. N°1 (V. y U.), de 2011 y la Resolución Exenta N°132/2018 y sus modificaciones de SEREMI (V. y U.), en terreno de propiedad de SERVIU, lote uno en plano de expropiación, ubicado en callejón El Consuelo S/N de la comuna de Salamanca, Región de Coquimbo;
- o) La Resolución Exenta N°1122 de (V. y U.), de fecha 17 junio de 2025, modificada por la Resolución Exenta N°1154, de (V. y U.), de fecha 19 de junio de 2025, ambas del SERVIU Región de Coquimbo, que designan integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora para el concurso oferta de la resolución señalada en el visto j);
- p) El Acta de Evaluación del "Concurso Oferta de entidades patrocinantes para recontractación de la ejecución del proyecto habitacional "Futuro en Nuestras Manos", regido por el D.S. N°1 (V. y U.), de 2011 y la Resolución Exenta N°132/2018 y sus modificaciones de SEREMI (V. y U.), en terreno de propiedad de SERVIU, lote uno en plano de expropiación, ubicado en callejón El Consuelo S/N de la comuna de Salamanca, Región de Coquimbo", con resultado de evaluación de las 02 ofertas presentadas;
- q) Que, la Comisión Técnica Evaluadora declara inadmisibile la oferta presentada por la Entidad Patrocinante Carolina Perez Varela;
- r) Que, concluida la evaluación de ofertas, la Comisión Técnica Evaluadora propone adjudicar la oferta presentada por **AC CONSULTORES SPA**;
- s) Las facultades que otorga el D.S. N° 355 (V.y U.) de 1976 y el Decreto Exento RA N° 272/26/2023, de fecha 03 de Abril del 2023, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1°. **SE APRUEBA**, el acta de evaluación de la comisión evaluadora de fecha 26 de junio de 2025, correspondiente al "Concurso Oferta de entidades patrocinantes para recontractación de la ejecución del proyecto habitacional "Futuro en Nuestras Manos", regido por el D.S. N°1 (V. y U.), de 2011 y la Resolución Exenta N°132/2018 y sus modificaciones de SEREMI (V. y U.), en terreno de propiedad de SERVIU, lote uno en plano de expropiación, ubicado en callejón El Consuelo S/N de la comuna de Salamanca, Región de Coquimbo", en el marco del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.



- 2°. DECLÁRESE** fuera de bases la oferta presentada por la Entidad Patrocinante: Carolina Perez Varela, ya que "los anexos que forman parte de la oferta vienen firmados por el Sr. Ricardo Vergara Castro, como Representante Legal de la empresa constructora ARAUCANIA LTDA, sin embargo, la escritura pública que acompaña al certificado de vigencia no lo individualizan, por lo que no se puede acreditar su calidad de Representante Legal de CONSTRUCTORA ARAUCANIA LTDA. Además, el certificado de vigencia de la sociedad y el certificado de inscripción vigente en el REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES tienen una antigüedad mayor a 90 días a la fecha de presentación de las ofertas, el cual es un requisito estipulado en las bases".
- 3°. SELECCIONESE** a la Entidad Patrocinante **AC CONSULTORES SPA.**, en conjunto con la empresa **CONSTRUCTORA DABED Y DABED LTDA.**, para reconstrucción de la ejecución del proyecto habitacional "Futuro en Nuestras Manos", regido por el D.S. N°1 (V. y U.), de 2011 y la Resolución Exenta N°132/2018 y sus modificaciones de SEREMI (V. y U.), en terreno de propiedad de SERVIU, lote uno en plano de expropiación, ubicado en callejón El Consuelo S/N de la comuna de Salamanca, Región de Coquimbo.
- 4°. Notifíquese** a la Entidad Patrocinante seleccionada a los correos electrónicos Angélica Cortés acconsultoresspa@gmail.com y rdabed@ingenieriadyd.cl para los efectos dispuestos en el punto 1.4.8 "Sanción y Adjudicación" de las bases del concurso.
- 5°. INSTRÚYASE**, al DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN DE SERVIU Región de Coquimbo, determinar al supervisor de obras para dar cumplimiento a lo establecido en el pto. 1.7 "Plazos" de las Bases Técnicas y Administrativas de la RES.EX. N°717/2025 y sus modificaciones.
- 6°. INSTRÚYASE**, al DEPARTAMENTO JURÍDICO DE SERVIU, coordinar con las Unidades Técnicas respectivas la concreción, revisión y aprobación de la carta Compromiso sobre el terreno indicada Bases Técnicas y Administrativas que por este acto se autoriza, en la oportunidad correspondiente.
- 7°. INSTRÚYASE**, al DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, coordinar con las Unidades Técnicas respectivas el seguimiento, revisión y custodia de las garantías y cauciones que indican las Bases Técnicas y Administrativas.
- 8°. INSTRÚYASE** que, para la ejecución de lo dispuesto en el presente acto, las partes se obligan a dar cumplimiento a cada una de las obligaciones descritas.
- 9°. PUBLÍQUESE**, en la página WEB del SERVIU Región de Coquimbo, la presente adjudicación del Concurso Oferta.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



ANGELO MONTAÑO ESPEJO

DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO

Distribución:

SERVIU REGION DE COQUIMBO

- DEPTO JURÍDICO
- DEPTO PROG. FISICA Y CONTROL
- DEPTO OPERACIONES HABITACIONES
- DEPTO. TECNICO
- CONTRALORIA INTERNA SERVIU COQUIMBO
- OFICINA DE PARTES

SEREMI MINVU REGION DE COQUIMBO

- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS